MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 642 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO
MARIELA SARAVIA PASAPERA DE REYES
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 02 JUN. 2025

VISTO:

El expediente Nº 202536603, contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **ARACELI JANET ALVAREZ MATEO**, NOTA INFORMATIVA Nº 154-2025-J-C.S.CAJA DE AGUA-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "Caja de Agua", y el INFORME Nº 378-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

MINSA
Firmado digitalmente por: MAMANI MACEDO HILDA FIR 45641579 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2025 19:09:09-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 21 de mayo del 2025, la servidora pública **ARACELI JANET ALVAREZ MATEO**, de cargo Nutricionista, personal CAS del Centro de Salud "Caja de Agua", solicita permiso por lactancia materna, de dos (02) horas diarias a la salida de la jornada laboral, desde el 15 de mayo del 2025 al 15 de marzo del 2026;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA Nº 154-2025-J-C.S.CAJA DE AGUA-DIRIS-LC, de fecha 21 de mayo del 2025, el Médico Jefe del Centro de Salud "Caja de Agua", solicita atender el permiso por lactancia materna, a favor de la servidora pública **ARACELI JANET ALVAREZ MATEO;**

Que, mediante el INFORME Nº 378-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, precisa que es procedente atender lo solicitado por la servidora pública **ARACELI JANET ALVAREZ MATEO**, sobre el permiso por lactancia materna, a partir del 15 de mayo del 2025 al 15 de marzo del 2026 y para el efecto **presenta Acta de Nacimiento: Nº 3007037748 y 3007037753**, documento necesario para otorgar el permiso por lactancia materna prevista en la Ley Nº 27240; se le concede el derecho a dos (02) horas diarias de permiso por lactancia materna que se hará efectivo a la salida de la jornada laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley Nº 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. **En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día.** Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

El numeral 1.2 del Artículo 1 del objeto de la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. Así mismo el numeral 1.3 del Artículo 1 menciona que el derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONCEDER, con eficacia anticipada, a partir del 15 de mayo del 2025 al 15 de marzo del 2026, el permiso por lactancia materna, de dos (02) horas diarias a la salida de la jornada laboral, a favor de la servidora pública **ARACELI JANET ALVAREZ MATEO,** de cargo Nutricionista, personal CAS del Centro de Salud "Caja de Agua" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Abog. WIULIAM TRIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

WTR / HMM / hho

Distribución:
( ) UFGE
( ) UFGC
( ) Registro y Legajo
( ) Control de Asistencia
( ) Interesada
( ) Centro de Salud "Caja de Agua"

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de R. Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

03 JUN. 2025

Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO